Hospital San Fernando
Amagá - Antioquia

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Nombre de la Entidad: E.S.E. Hospital San Fernando del municipio de Amagá Antioquia	
Fecha: 06 de Enero de 2026	
Consideraciones: **Necesidad.** La entidad por ser prestador de servicios de salud requiere los servicios de un Profesional de Psicología para la atención de pacientes en "Salud Mental" a todos los usuarios de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) como (COOSALUD, COOMEVA, SALUD TOTAL, SAVIA SALUD, MEDIMAS, NUEVA EPS, VINCULADOETARIA DE SALUD, SUMIMEDICAL y para el Centro de Atención Psicológica. para la E.S.E Hospital San Fernando del municipio de Amagá Antioquia. **Pertinencia**. De conformidad con la parte considerativa, es pertinente la contratación de un Psicólogo con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de su profesión con entidades públicas, con el fin de atender la necesidad de la entidad que tiene sustento principalmente en la inexistencia de cargos y de funciones asignadas dentro de la planta de la E.S.E. para desempeñar estas actividades, además dicha contratación requiere conocimiento especializados que ningún funcionario de la planta de cargos puede ejercer, por lo tanto, para cumplir con el fin de la institución es procedente esta contratación directa en los términos del artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.	
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar. Nombre del jefe de área: Maribel Del Socorro Chica Pareja Cargo: Subdirectora Administrativa Y Financiera

1. **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

La ESE requiere un profesional en el área de Psicología que pueda brindar sus servicios para atender los pacientes de cada EPS.

La institución es una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad que no cuenta en su planta de cargos con personal idóneo para el área a contratar, y se requiere ejecutar el convenio suscrito con el Municipio de Amagá en razón de lo cual es necesaria la contratación de personal idóneo para la realización de las actividades programadas en razón del convenio de cada EPS.

Se verifica previamente que en los manuales específicos de funciones de la Entidad no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contractar, por lo tanto, se torna imposible suplir tal necesidad con el personal existente en la planta de la E.S.E., además, la actividad que se requiere contratar exige de un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones:

EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios prestará sus servicios de: PSICOLOGIA, para la atención de pacientes en "Salud Mental" a todos los usuarios de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) como (COOSALUD, COOMEVA, SALUD TOTAL, SAVIA SALUD, MEDIMAS, NUEVA EPS, VINCULADOETARIA DE SALUD, SUMIMEDICAL y del Centro de Atención Psicológica. para la E.S.E Hospital San Fernando del municipio de Amagá Antioquia.que se dará en un todo conforme a las necesidades de la E.S.E Hospital San Fernando.

Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. visión de historias clínicas de los practicantes: Realizar un análisis de las historias clínicas de los practicantes para integrarlas al sistema Xenco, asegurando la precisión y la confidencialidad de la información. 2. Asesorías a los practicantes: Proporcionar asesorías y apoyo psicológico a los practicantes, facilitando herramientas y estrategias que fomenten su desarrollo profesional y bienestar emocional.3. Atención clínica y psicosocial a colaboradores del hospital: Brindar atención clínica y psicosocial integral a los colaboradores del hospital, atendiendo sus necesidades emocionales y psicológicas, y promoviendo un ambiente laboral saludable.4. Apoyo en sesiones de terapia grupal de los practicantes (apoyo al apoyo): Apoyar en la realización de sesiones de terapia grupal, brindando un espacio seguro para el intercambio emocional y el apoyo entre los participantes.5. Atención psicológica a usuarios remitidos de IPS**: Proporcionar atención psicológica a los usuarios que han sido remitidos desde las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), abordando sus necesidades específicas y promoviendo su bienestar mental. 6. Apoyo en actividades psicosociales del hospital: Colaborar en la planificación y ejecución de actividades psicosociales en el hospital, fomentando la cohesión y el bienestar de la comunidad hospitalaria.

a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro. d) Prestar el servicio en la forma adecuada. e). Conformación y/o fortalecimiento de la red protectora municipal. f). Implementación de 1 Dispositivo Comunitario (Centro de Escucha). g). Implementación de la estrategia de resiliencia. H). Implementación de la estrategia de involucramiento parental. I) Articulación intersectorial y actividades transversales como. J). Realizar el análisis de las diferentes fuentes de información principalmente el @STAT, levantar la línea base de las familias en riesgo biopsicosocial alto y medio, establecer las acciones a ejecutar en los diferentes componentes incluyendo las familias

de comunidades indígenas en este plan de acción, dando respuesta a las necesidades identificadas. k). Realizar el análisis de las diferentes fuentes de información principalmente el @STAT, levantar la línea base de las comunidades y establecer las acciones a ejecutar en los diferentes componentes. En este plan de acción incluir las comunidades indígenas existentes en su territorio, dando respuesta a los riesgos identificados (infraestructura, medio ambiente, servicios públicos, transporte, recreación deporte y cultura, salud; y seguridad). l) Realizar el análisis de las diferentes fuentes de información principalmente el @STAT, levantar la línea base del entorno laboral informal y establecer las acciones a ejecutar en los diferentes componentes de este plan de acción, que den respuesta a los riesgos a los que se encuentren expuestos. n) Realizar el análisis de las diferentes fuentes de información principalmente el @STAT, levantar la línea base del entorno educativo y establecer las acciones a ejecutar en los diferentes componentes de este plan de acción, que den respuesta a los riesgos identificados (ausentismo escolar, riesgos del entorno, infraestructura escolar, saneamiento básico escolar). t) y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación

Justificación: La modalidad de contratación es directa.

4. Fundamentos jurídicos:

El marco jurídico que fundamenta la contratación se encuentra en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 el cual establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios, reformado por la Ley 2080 de 2021.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

La Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" que estableció los lineamientos de contratación para las Empresas Sociales del Estado.

El acuerdo número 005 - 2020 del 20 de abril de 2020 *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Fernando del municipio de Amaga Antioquia"* dio cumplimiento a la normativa citada y fijó los parámetros de contratación de la entidad hospitalaria.

Específicamente el artículo 8 del mencionado Estatuto Contractual que contempla que el Contrato de Prestación de Servicios se define como aquél que es celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionada con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, y para el desarrollo de su objeto social que no puedan ser cumplidas con el personal de planta.

La Empresa puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera:

Por tratarse de contratación directa esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia e idoneidad, y, en general todos aquellos factores favorables para la institución hospitalaria.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Idoneidad: Profesional en Psicología.

Experiencia: Terminación de materias y/o título profesional

Constancia: En los términos del artículo 8 del Estatuto de contratación de la E.S.E. "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" se deja constancia escrita que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales únicamente se requiere verificar la idoneidad y experiencia requerida, no siendo necesario la obtención de varias ofertas.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		**Insignificante 1**	**Menor 2**	**Moderado 3**	**Mayor 4**	**Catastrófico 5**
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**		X				
Riesgo Social o Político	**Valoración asignada**		X				
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**		X				
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**		X				
Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**		X				
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**		No aplica				
Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**		No aplica				

Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**	No aplica				

Tenemos que el riesgo se considera insignificante porque el objeto del contrato no demanda ningún riesgo significativo para su ejecución en cuanto a los ítems acá expuestos y las medidas a tomar para evitarlo son la garantía de idoneidad y experiencia del contratista a escoger por parte de la entidad.

El objeto del contrato se puede cumplir mediante el uso de las cláusulas penales del contrato y el uso de la terminación unilateral del contrato ante algún eventual incumplimiento.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

No se exigirá la constitución de garantías:

Se exigen garantías	Si ____ o No __X__

8. Valor a contratar

Se fija en CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($44.066.000)

9. Término a contratar

Desde el 08 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

10. Documentos del contrato:

Harán parte como mínimo del contrato: la disponibilidad presupuestal, el acta de inicio, los informes de ejecución o de actividades del contratista, las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como: constancia de pago al sistema de seguridad social, certificados de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes de la Contraloría General, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, copia de la cédula de ciudadanía, formato de bienes y rentas, Registro Único Tributario, Tarjeta Profesional, documentos que acrediten la idoneidad y experiencia del contratista para desempeñar las obligaciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

HSF Hospital San Fernando
Amagá - Antioquia

En constancia de lo anterior se firma el día 06 de Enero de 2026 por quien elaboró el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Se anexa al presente el formato de datos personales del contratista al cual será enviada la invitación para presentar oferta.

Nombre: **MARIBEL DEL SOCORRO CHICA PAREJA**
Cargo: Subdirectora Administrativa Y Financiera